



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA EL
DÍA 13 DE ABRIL DE 2015**

SR. PRESIDENTE:

D. JUAN SEVILLANO JIMÉNEZ

SRES./AS. TENIENTES DE ALCALDE:

D. ÁLVARO MORENO DÍAZ

D. ANTONIO PERAL CERVERA

D^a. RAQUEL GUTIÉRREZ RAMÍREZ

D^a. ROCÍO ANDRADES HERRÁIZ

SECRETARIO:

D. FRANCISCO JAVIER MOLDES GONZÁLEZ

En la Villa de Bornos (Cádiz), siendo las 9:35 horas del día trece de abril de dos mil quince, en el Despacho del Alcalde, se reúnen en primera convocatoria, los ediles arriba relacionados, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local.

Preside la sesión el Sr. Alcalde, D. Juan Sevillano Jiménez, asistido por el Secretario accidental D. Francisco Javier Moldes González, que da fe.

Una vez comprobada la existencia del quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, el Sr. Presidente declara abierta la sesión, procediéndose a tratar los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día.

1º. ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

El Sr. Presidente pregunta si alguno de los presentes tiene que formular alguna observación al acta de la última sesión, correspondiente a la extraordinaria del día 25 de marzo de 2015. Sometida a votación la aprobación del acta, resultó aprobada por unanimidad.

2º. CONTRATO DE OBRAS. ACTUACIONES DE SEGURIDAD EN OBRAS PARALIZADAS DE LA PROMOCIÓN DE 75 VIVIENDAS EN COTO DE BORNOS

Visto el informe emitido por el Arquitecto Técnico Municipal sobre la necesidad de llevar a cabo la obra "Actuaciones de seguridad de las obras paralizadas de la promoción de 75 viviendas en Coto de Bornos, promovidas por la empresa Cíncel de Inmuebles, S.L.

Conocido el Informe de Secretaría sobre el procedimiento de adjudicación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:

***PRIMERO:** Aprobar el expediente de contratación de la citada obra, que comprenderá también la aprobación del gasto, quedando determinado el presupuesto de licitación en la cantidad de SESENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA euros (64.260,00 €), a la que habrá que sumar TRECE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON SESENTA euros (13.494,60 €) del Impuesto sobre el Valor Añadido.*

***SEGUNDO:** Disponer la apertura del Procedimiento de Adjudicación del citado contrato mediante procedimiento negociado sin publicidad, procediéndose a la invitación de todas las empresas de la localidad del sector de la construcción que figuren dadas de alta en el IAE y las que lo soliciten expresamente.*



TERCERO: Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas que han de regir el contrato, quedando incorporados al expediente.

3º. ENAJENACIÓN DE VIVIENDA SITA EN CALLE CORRALES Nº 2 – 2º DCHA.

Examinado el expediente instruido para la enajenación de la vivienda sita en la C/ Corrales núm. 2, segundo derecha y cuya descripción es como sigue:

- *Naturaleza: Bien patrimonial.*
- *Situación: C/ Corrales núm. 2, segundo derecha*
- *Linderos: Norte, calle Corrales; sur, calle Corrales; este, piso planta segunda izquierda y zonas comunes; y oeste, vivienda de D. Sebastián Pinto Díaz.*
- *Superficie construida: 96 m².*
- *Título: Declaración de división horizontal otorgada el 23 de mayo de 2012, ante el Notario del Ilustre Colegio de Andalucía D. José Luís García-Carpintero Muñoz.*
- *Registro de la Propiedad de Arcos de la Frontera, Tomo 1206, libro 130, folio 153, finca número 7186.*
- *Signatura de inscripción en el Referencia catastral: 5783602TF5758S0005YJ*
- *Valor que le correspondería en venta: 26.236,05 €.*

Considerando que la competencia en materia de enajenación corresponde al Alcalde cuando su valor no supere el 10 % de los recursos ordinarios del presupuesto ni el importe de tres millones de euros y por delegación expresa otorgada por la Alcaldía, Decreto núm. 722/2011, de 21 de junio, la Junta de Gobierno Local es competente para adoptar resolución en los acuerdos relativos a bienes municipales, actos de disposición sobre los mismos, incluso la adquisición y enajenación, salvo que por disposición especial se encomiende al Pleno.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar el expediente de enajenación de la vivienda descrita en el expositivo.

SEGUNDO: Disponer la apertura del procedimiento de enajenación mediante procedimiento abierto por subasta pública.

TERCERO: Aprobar el Pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir el contrato, quedando incorporado al expediente.

4º. D^a. MARÍA SIERRA RECAMALES. RECLAMACIÓN DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL

Visto el expediente de responsabilidad patrimonial instado por D^a. María Sierra Recamales, que formula reclamación como consecuencia de los daños sufridos en su vehículo matrícula 4371BBZ por rotura del cartel por el mal estado de un tramo de la vía pública sito en el cruce de la antigua vía del ferrocarril con el callejón Villamartín, el 06-12-2014, valorando los daños en la cantidad 145,20 €.

Resultando que se han realizado los actos de instrucción necesarios para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debiera pronunciarse la resolución o el acuerdo indemnizatorio y que en el presente caso concurren todos los elementos constitutivos de la responsabilidad patrimonial en tanto que existe un nexo causal entre la actuación de la Administración, existencia de socavón en la calzada (cuyo mantenimiento era obligación del Ayuntamiento) y los daños sufridos.



Ayuntamiento de Bornos (Cádiz)

Secretaría

Considerando que en el procedimiento seguido se han observado todos los trámites legales y reglamentarios establecidos y que la Junta de Gobierno Local es competente para la resolución de este asunto por delegación expresa de la Alcaldía según Decreto núm. 722/2011, de 21 de junio.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:

Reconocer a D^a. María Sierra Recamales el derecho que la asiste a ser indemnizada por el Ayuntamiento en la cuantía de 145,20 euros, por los daños y perjuicios probados que se han ocasionado en sus bienes y derechos a consecuencia del funcionamiento de los servicios públicos.

5º. D. ANTONIO GARCÍA RAMÍREZ. LICENCIA DE APERTURA DE ACTIVIDAD CLASIFICADA

Visto el expediente instado por D. Antonio García Ramírez, solicitando Licencia de Apertura para la actividad de Taller de mecánica en general, chapa y pintura de automóviles, en Polígono Industrial Cantarranas nave nº 30 (Avenida República Argentina nº 57), de Bornos.

Considerando que a la actividad le son de aplicación la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad ambiental y el Decreto 297/1995, de 19 de diciembre, del Reglamento de Calificación Ambiental.

Vistos los informes técnico y jurídico favorables.

Considerando que la Junta de Gobierno Local es competente para adoptar resolución sobre este asunto, conforme a la delegación expresa otorgada por Decreto de Alcaldía número 722/2011, de 21 de junio.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO: *Declarar favorable la calificación ambiental de la actividad.*

SEGUNDO: *Conceder la licencia, haciendo constar:*

- Titular: D. Antonio García Ramírez
- C.I.F. o N.I.F.: 31.629.598 K
- Domicilio: Calle Molino Zara nº 5 11640 Bornos (Cádiz)

Datos correspondientes a la actividad

Tipo de Actuación: Taller de mecánica en general, chapa y pintura de automóviles.

Ubicación de la actividad: Nave nº 30 del Polígono Industrial Cantarranas, ubicada en la Avenida República Argentina nº 57.

Epígrafe de la actividad dentro del Anexo III de la Ley 7/2007: 45.2 Mantenimiento y reparación de vehículos a motor.

Código CNAE: 4520.

Fecha de la Resolución: 13-4-2015

Período de vigencia de la autorización: Permanente

Aforo de personas permitido: 8 personas

Horario: Según lo dispuesto en el Decreto Legislativo 1/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Comercio Interior de Andalucía.



TERCERO: En el plazo de 10 días contados a partir de la fecha de la resolución, se comunicará la misma a la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente.

6º. INICIATIVA COOPERACIÓN SOCIAL Y COMUNITARIA EMPLE@AJOVEN Y EMPLE@25+

Quedó sobre la mesa.

7º. PROGRAMA EXTRAORDINARIO PARA SUMINISTROS VITALES Y PRESTACIONES DE URGENCIA SOCIAL 2015

Vista la Orden de 20 de marzo de 2015, por la que se prorrogan algunas de las medidas aprobadas por el Decreto-ley 8/2014, de 10 de junio, de medidas extraordinarias y urgentes para la inclusión social a través del empleo y el fomento de la solidaridad en Andalucía.

Atendido que el artículo 2 de la citada Orden prorroga para el ejercicio 2015 el programa extraordinario para suministros mínimos vitales y prestaciones de urgencia social, regulado en el Capítulo I del Título III, del Decreto-ley 8/2014, citado.

Atendido que la cantidad asignada inicialmente al municipio es de 13.000,00 euros para ayudas y prestaciones destinadas a atender la cobertura de contingencias extraordinarias de las necesidades básicas de subsistencia.

Atendido que por los Servicios Sociales Comunitarios se ha elaborado memoria explicativa de las actuaciones previstas.

La Junta de Gobierno Local, en uso de las facultades conferidas por el decreto 722/2011, de 21 de junio, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO: Solicitar la inclusión del Ayuntamiento de Bornos en el programa extraordinario para suministros mínimos vitales y prestaciones de urgencia social establecido en el Decreto-ley 8/2014, de 10 de junio, de medidas extraordinarias y urgentes para la inclusión social a través del empleo y el fomento de la solidaridad en Andalucía, cuya prorroga ha sido aprobada para el ejercicio 2015 por la Orden de 20 de marzo de 2015.

SEGUNDO: Aprobar la memoria explicativa de las actuaciones previstas elaborada por los Servicios Sociales Comunitarios y conforme a la misma, solicitar la cuantía de 13.000,00 euros.

TERCERO: Asumir todas las obligaciones establecidas en el Decreto-ley 8/2014, citado.

8º. PROGRAMA EXTRAORDINARIO DE AYUDA A LA CONTRATACIÓN DE ANDALUCÍA 2015

Vista la Orden de 20 de marzo de 2015, por la que se prorrogan algunas de las medidas aprobadas por el Decreto-ley 8/2014, de 10 de junio, de medidas extraordinarias y urgentes para la inclusión social a través del empleo y el fomento de la solidaridad en Andalucía.

Atendido que el artículo 1 de la citada Orden prorroga para el ejercicio 2015 el programa extraordinario de ayuda a la contratación, regulado en el Capítulo I del Título II, del Decreto-ley 8/2014, citado, consistente en ayudas a los municipios de Andalucía para la contratación laboral de aquellas personas que, cumpliendo los requisitos exigidos en la citada norma, hayan sido previamente seleccionados para un contrato por una duración determinada de entre quince días y tres meses y para el desarrollo de actividades de especial interés para la comunidad.



Ayuntamiento de Bornos (Cádiz)

Secretaría

Atendido que la cantidad asignada inicialmente al municipio es de 60.451,00 euros y que la financiación de cada contrato incluido en el Programa no puede superar, incluyendo las cotizaciones a la Seguridad Social, los 1.070 euros en cómputo mensual, o su equivalente proporcional en caso de contratos de diferente duración al mes.

Atendido que por el arquitecto técnico municipal don Francisco Rodríguez Garrido se ha redactado la correspondiente memoria explicativa de las actuaciones que van a desarrollarse con los contratos financiados con cargo al Programa y en la que se prevén las contrataciones que a continuación se indican:

- Núm. de contrataciones: 113
- Duración de cada contrato: 15 días
- Coste de cada contrato: 535,00 euros
- Coste total de la actuación: 60.455,00 euros
- Calendario de ejecución: Se contemplan catorce turnos de contratación: trece de ellos con 8 contrataciones y uno con 9 contrataciones..

La Junta de Gobierno Local, en uso de las facultades conferidas por el decreto 722/2011, de 21 de junio, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO: Solicitar la participación del Ayuntamiento de Bornos en el Programa Extraordinario de Ayuda a la Contratación de Andalucía establecido en el Decreto-ley 8/2014, de 10 de junio, de medidas extraordinarias y urgentes para la inclusión social a través del empleo y el fomento de la solidaridad en Andalucía, , cuya prorroga ha sido aprobada para el ejercicio 2015 por la Orden de 20 de marzo de 2015.

SEGUNDO: Aprobar la memoria explicativa suscrita por el arquitecto técnico municipal don Francisco Rodríguez Garrido y, en consecuencia, solicitar la cuantía de 60.451,00 euros para llevar a cabo la contratación de 113 personas por 15 días cada una de ellas, con la categoría de Operario de Servicios Varios.

TERCERO: Asumir una aportación municipal por importe de 4 euros, diferencia entre la cantidad subvenciones y el coste del Programa.

CUARTO: Asumir todas las obligaciones establecidas en el Decreto-ley 8/2014, citado.

9º. URGENCIAS

No hubo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente dio por finalizada la sesión, siendo las 10:45 de todo lo cual se levanta la presente acta, de la que yo, el Secretario, doy fe.

Vº Bº
EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,